



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar
492/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 09 de Agosto de 2013

Expte. N° 14.054/12

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Rafael Lucas J. Leal, en su carácter de Sub Delegado de los estudiantes de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual solicita una ayuda económica para participar en el “XI Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines (XI CAEII);

CONSIDERANDO:

Que el Congreso se desarrollará en la ciudad de La Rioja del 15 al 18 de Agosto de 2013;

Que la ayuda económica solicitada es para afrontar gastos de traslado de un grupo de setenta (70) alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

Que la presente ayuda económica será atendida con los fondos recibidos a través del Convenio con el Banco Patagonia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000= (Pesos CINCO MIL) para afrontar gastos de traslado de setenta (70) alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, para asistir al “XI Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines (XI CAEII), a llevarse a cabo en la ciudad de La Rioja del 15 al 18 de Agosto de 2013.


ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Sr. Rafael Lucas J. LEAL – D.N.I. N° 33.661.365 – L. U. N° 306.488, Sub Delegado de los estudiantes de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Salta, la suma de \$ 5.000= (Pesos CINCO MIL), para efectivizar la ayuda económica otorgada mediante el artículo 1° de la presente resolución.

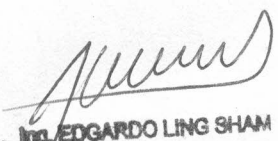
ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 5.000= (Pesos CINCO MIL) a la partida 5.1.4.: AYUDA SOCIALES A PERSONAS, de los fondos otorgados a través del Convenio con el Banco Patagonia.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la suma otorgada en el Artículo 1° deberá ser rendida ante el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas de esta Facultad, mediante la presentación del/os comprobante/s emitido/s en legal forma.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y comuníquese, a Secretaría Administrativa, a la Dirección de Contabilidad, al Sr. Rafael Lucas J. LEAL y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

FCH


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA